



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 01-01-16244.-

CORDOBA, 23 ABR 2001

VISTO las presentes actuaciones en las que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita modificación de presupuesto en su planta de personal docente; teniendo en cuenta lo informado a fojas 3 por la Dirección General de Personal, por la Secretaría de Administración a fojas 4 y a fojas 5 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1 .- Aprobar la modificación de presupuesto en la planta de personal docente de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, de conformidad a la planilla confeccionada por la Secretaría de Administración, obrante a fojas 4 y que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2 .- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con vigencia a partir del 1 de abril de 2001 debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3 .- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

gc
J


Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. ARG. TOMÁS PARDINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N*:

529 ✓



EXPT 01-01-16244
 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN (D.G.P.P.)
 CÓRDOBA, 29 de marzo de 2001

La "Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano", solicita a través de estos actuados una modificación de presupuesto en su planta de personal docente, a saber:

- 1 - Personal
- 11 - Personal Permanente
- 70 - Personal Docente

Supresiones:

Cant.	Cargo	Puntaje Mensual	Puntaje Total
1	Ayudante Clases Prácticas DO (094)	665	665
Total supresiones		665	665

Creaciones:

1	Jefe Trab. Prácticos DO (055)	656	656
Total Creaciones		656	656

RESUMEN GENERAL

Total supresiones 665
Total creaciones 656
Saldo 10

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con vigencia desde el 1° de abril del 2001, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Sirva de atenta nota.

dit/

LEO J. RIVERA MERESHIAN
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 Universidad Nacional de Córdoba

